

PERLAS PARA LA REINA
APORTACIONES AL ESTUDIO DE LA INDUSTRIA PERLÍFERA
EN LA NUEVA ESPAÑA (1790-1809)

Salvador BERNABEU

Introducción

En la madrugada del 15 al 16 de septiembre de 1808, un grupo de españoles penetró en el palacio virreinal y tomó por sorpresa al virrey Iturrigaray y a su familia. Buscando documentos que pudieran servir para enjuiciar a la máxima autoridad mexicana e indirectamente justificar su fulminante acción, encontraron un preciado joyero en una gaveta del despacho virreinal.¹ Las joyas se volvieron a guardar, tras declarar el virrey que aquella colección había sido adquirida por la Real Hacienda para la reina María Luisa de Parma, esposa de Carlos IV. Pero cuando días después fueron enviados los preciados objetos a las Cajas Reales, sus oficiales comprobaron que faltaban varias piezas: un costoso collar de 5 000 pesos, diez calabacillas y varios cientos de perlas.

El nuevo virrey, Pedro de Garibay, inmediatamente comisionó al contador decano Pedro María de Monterde para que indagase sobre el paradero de las alhajas extraviadas. Sus gestiones, realizadas entre el 26 de septiembre y el 2 de diciembre de 1808, no tuvieron éxito a pesar de las numerosas diligencias realizadas, por lo que el contador decano y sus colaboradores decidieron incluir un anuncio en el *Diario de*

¹ La colección de joyas, perlas y piedras preciosas se encontraba guardada en un cajón cerrado de una mesa situada en la pieza llamada "de baluarte". Varios papeles acompañaban a la misma. Véase la "Lista de documentos que, según recuerda el exvirrey Iturrigaray, estaban reservados en su despacho. 1o. de octubre de 1808", en Genaro García, *Documentos Históricos Mexicanos*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985 (1a. edic. en 1910), p. 223-225. El depuesto Virrey señaló: "Quedaron además en una gaveta las perlas y piedras preciosas que me estaban encargadas por orden de la Corte para la Reyna, con todas las apuntes del número de ellas, avalúo de los peritos, y conocimiento de los oficiales reales" (p. 225). El documento está fechado en San Juan de Ulúa el primero de octubre de 1808. El inventario está reproducido en la *Historia de México* de Lucas Alamán (México, Instituto Cultural Helénico-FCE, 1985) tomo I, Apéndice, p. 41-43. Volviendo a los hechos, un testigo de los mismos, el alcaide de la Aduana Laureano Angulo, declaró que, tras ser informados los asaltantes del origen de la colección de joyas, "luego se volvió a guardar todo en otro cajón de la referida mesa que estaba vacío". La declaración en el Archivo General de la Nación de México (AGN en adelante), *Historia*, vol. 442, f. 14r.

México para hacer saber dicho extravío a todos los novohispanos. En el mismo, se instaba a que la persona que tuviera el todo o una parte de las joyas desaparecidas, las entregase, o en el caso de que supiese en manos de quién se hallaban lo denunciase al citado Pedro María de Monterde, “en inteligencia de que se reservará el nombre de la persona que lo ejecute”.² De esta forma, entre la *Elegía sobre la primera guerra de Mesenia* y el reclamo de la venta de un *Retrato de Fernando VII* en el puesto de la gazeta del portal de Mercaderes, los habitantes de la Nueva España conocieron la existencia de un rico conjunto de joyas coleccionadas para el uso de la reina María Luisa, esposa de Carlos IV. La aparición de la noticia en el diario capitalino provocó las críticas airadas del grupo que participó en el secuestro del virrey —conocido como los “patriotas”—, ya que la redacción de la nota periodística fue lo suficientemente vaga como para hacer pensar que las joyas habían sido sustraídas durante la noche del 15 de septiembre, esto es, durante la fulminante acción de deponer al Virrey.

Y así, entre quejas y explicaciones de una y otra parte —los “patriotas” temían que se les tachara de simples ladrones—, amén de las gestiones para hallar las joyas, se fue elaborando un grueso expediente durante los años 1808 y 1809. La riqueza de sus cartas e informes permiten rebasar el simple hecho anecdótico del robo, mostrándonos con claridad la confusión y el vacío de poder que se produjo en los primeros momentos del golpe. Pero además, la reconstrucción del proceso de adquisición de las joyas nos permite adentrarnos en los vericuetos del mercado de bienes suntuarios en las postrimerías del período colonial y particularmente del comercio de perlas, actividades del período colonial que siguen siendo poco conocidas.

1 *Las perlas: entre el lujo y la corte*

Las perlas y las piedras preciosas han ejercido una gran fascinación en los hombres desde la Antigüedad. Por su escasez, belleza, poderes

² El texto completo del anuncio es el siguiente: “Encargo. Habiéndose extraviado del real Palacio la noche del 15 de septiembre último un hilo, diez calabacillas y seiscientos ochenta granos de perlas, de la colección de alhajas que se habían comprado para la Reyna Madre; se comisionó por S.E. al Sr. contador decano del real tribunal de Cuentas, don Pedro María de Monterde, a fin de averiguar su paradero, y entre las providencias que al efecto ha tomado es la de que por medio de los papeles públicos, se haga saber dicho extravío, a fin de que la persona que tenga el todo o parte de lo insinuado, o sepa en poder de quien se halle, lo exiva o denuncie a dicho señor contador: en la inteligencia de que se reservará el nombre de la persona que lo ejecute, y también en la que si no apreciando este auxilio se calificare el sujeto que lo ha tomado o tenga noticia, se procederá contra el que fuere por todo rigor de derecho respecto a interesarse en ello la real Hacienda”. *Diario de México*, tomo IX, del viernes 9 de diciembre de 1808, en AGN, *Historia* 442, f. 13v.

que se les atribuyeron, etcétera, estos artículos han sido considerados objetos preciosos y, como tales, dignos de personajes notables, dignatarios y santos. No es extraño, por tanto, que las primeras comunicaciones de Colón con los isleños antillanos tuvieran como meta el averiguar —entre otras cosas— la existencia de oro, perlas y otras piedras preciosas. Pero no era exclusivo de los españoles el aprecio de estos productos, pues los naturales de América —desde el Caribe a la península bajacaliforniana— adornaban sus cuerpos con sartas de perlas, collares de oro y otros objetos estimados por aquéllos. Este mutuo interés dio pie para que descubridores y conquistadores vieran cumplidas sus expectativas y surgieran persistentes mitos en torno a la proverbial riqueza de las Indias.³

La aplicación de los descubrimientos y la ocupación y explotación de las tierras ultramarinas, llevó hasta el puerto de Sevilla, única puerta autorizada por la Corona para las mercancías procedentes del Nuevo Mundo, “tantos millones de pesos de oro, e tantos millares de quintales de plata, e tantos e tan colmados tesoros, ...millares de marcos de perlas, e seda en madexas, criada en la Nueva España, e la gran copia de grana carmesí, o mexor dicho púrpura, para dar color a las sedas e paños ricos”, que transformó la austeridad de los cortesanos españoles.⁴ Los trajes reflejaron, con su ostentación y complejidad, el enriquecimiento producido por la colonización de América y las islas Filipinas. Y las gracias elevadas al Altísimo fueron acompañadas de una multitud de perlas, oro, plata y piedras preciosas, que revistieron y decoraron como nunca hasta entonces los altares, las ropas eclesiásticas y las imágenes de la Contrarreforma.⁵

Si esto ocurría en la metrópoli, no dejaron las colonias de desarrollar, por su parte, una temprana seducción por los citados objetos como encuentro de dos tradiciones igualmente fascinadas por los metales preciosos. José Durand atribuyó al “lujo indiano” una triple raíz: “por una parte, como réplica necesaria de las deslumbrantes cortes de incas, mayas y aztecas; por otra parte, como reflejo fiel del boato renacentista, y también como timbre de honra de las Indias frente a España”.⁶ Efectivamente, los viajeros europeos constataron la ostentación de la sociedad criolla e incluso censuraron sus excesos. Solange Alberro

³ Véase, P.E. Muller: *Jewels in Spain, 1500-1800*, New York, 1972; y Juan Ignacio Arnaud Rabinal: “Perlas y Aljófár” en *Buenavista de Indias*, Sevilla, vol. I, No. 2 (mayo de 1992) p. 128-143.

⁴ Citado por Juan Ignacio Arnaud, *op. cit.*, p. 130.

⁵ Juan Sempere y Guarinos, *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid, Imprenta Real, 1788, 2 vols.

⁶ José Durand, “El lujo indiano” en *Historia Mexicana*, México, vol. VI, No. 21 (julio-septiembre de 1956), p. 59-74.

ha profundizado en el origen y sentido del lujo y la ostentación virreinal, señalando que “la sociedad colonial se organizó alrededor de un eje permanente de rivalidad, en el que el lujo se impuso como una necesidad distintiva, sobre todo entre los españoles que se veían obligados a mantener una imagen exigente de ellos”.⁷ En consecuencia, el mercado americano fue excelente para este tipo de mercancías, incluso para productos llegados desde regiones remotas. El viajero italiano Giovanni Francesco Gemelli escribió que:

Las perlas orientales compradas en Persia se venden muy provechosamente en América, en donde las pagan muy bien, y el dinero que de ellas se saca, pueden en parte emplearse allí en comprar perlas de aquellos mares, que se encuentran grandes y a bajo precio, aunque nunca perfectamente redondas, y siempre achatadas y de pésimo color: las cuales, aun cuando en Europa no las compran las damas de buen gusto, no obstante, por su bajo precio, pueden venderse fácilmente a personas de mediana condición.⁸

Efectivamente, la sociedad criolla gustó y se preció de ricas vestimentas y joyas, posibilitando la creación de un mercado de estos productos, al que tenían acceso incluso las negras y las mulatas,⁹ pues desde fechas tempranas, y a pesar de las prohibiciones reales, los plateros perforadores de perlas se instalaron en los territorios ultramarinos.

La monarquía española recibió numerosas perlas procedentes tanto del quinto real, como de compras y regalos. El capitán de milicias de Guatemala, José Anselmo Barrios, por ejemplo, regaló dos perlas de más de 30 quintales a la reina, siendo acreedor, por tanpreciado regalo, de las gracias de Su Majestad en 1795. Uno de los casos más antiguos de compra fue el protagonizado por la emperatriz Isabel, esposa de Carlos V, quien adquirió una perla en forma de pera propiedad de Isabel de Bobadilla, mujer de Pedrarias Dávila. Sin embargo, la mayor parte de los ejemplares que llegaban a manos regias procedían del famoso quinto. Ya en 1533 la reina pidió al tesorero de Cubagua dos mil piezas de asientos de perlas, lo más perfectas posibles, reiterando su demanda —esta vez de mil perlas— dos años después. En caso de que no se alcanzase el número demandado, los oficiales reales debían completar la colección real mediante compras.¹⁰ Aunque desconocemos la fré-

⁷ Solange Alberro, *Del gachupín al criollo. O de cómo los españoles de México dejaron de serlo*, México, el Colegio de México, 1992, p. 183.

⁸ Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, México, UNAM, 1976, p. 3.

⁹ Thomas Gage, *Voyage dans la Nouvelle Espagne*, vol. I, p. 201-204. Citado por Solange Alberro, *op. cit.*, p. 176.

¹⁰ Enrique Otte, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977.

cuencia y la cantidad de estas partidas destinadas a satisfacer las demandas de la Corte, todo parece indicar que la costumbre se mantuvo hasta la Independencia, a tenor de las peticiones de la consorte de Carlos IV.

Las primeras demandas de perlas y piedras preciosas para la reina María Luisa de Parma fueron recibidas por el virrey novohispano Félix Berenguer de Marquina en sendas cartas durante el verano de 1800. La primera, fechada el 20 de agosto de 1800 en el palacio de San Ildefonso, rezaba: “Asímismo quiere el rey adquiera vuesa excelencia y remita para la reina nuestra señora perlas finas grandes y pequeñas, esmeraldas y otras piedras preciosas que se hallen en dichos parajes de su jurisdicción”. La segunda, datada en El Escorial el 8 de noviembre del mismo año, insistía en las mismas peticiones: “El rey me manda encargar a vuesa excelencia procure adquirir las perlas de mejor calidad que haya y se encuentren en ese virreinato, y que las vaya remitiendo a medida que se encontrasen, con la seguridad que corresponde, pues han de servir para uso de la reina nuestra señora”.¹¹

Resulta evidente el deseo de Carlos IV de que su consorte adornase la regia figura con perlas y piedras preciosas —lo que no significa que la iniciativa hubiese partido necesariamente de él—, pero su empeño no fue acompañado con la misma claridad a la hora de indicar a sus súbditos la manera y forma de cumplir con su encargo: tan sólo encontramos un vago “que las vaya remitiendo a medida que se encontrasen”. En consecuencia, el virrey mexicano inauguró un largo proceso de consultas para averiguar dónde se encontraban perlas y piedras preciosas en la Nueva España y, una vez localizadas y reconocidas como aptas para incorporarlas al guardajoyas real, cómo podían hacerse con ellas.

El fiscal de la Real Hacienda en primer lugar y los oficiales de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda, y los del Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Contaduría Mayor posteriormente, amén de otras autoridades provinciales, fueron abultando un grueso expediente que nos ilustra tanto de la toma colegiada de decisiones como de las características del comercio de perlas y piedras preciosas en las postrimerías del régimen colonial. Los primeros resultados de las pesquisas fueron decepcionantes. Ninguna perla, esmeralda o piedra preciosa se hallaron empeñadas en el Montepío de Ánimas, primera institución a la que se acudió en la capital novohispana, y, además, los antiguos marchantes de estos productos se encontraban en decadencia o

¹¹ Ambas misivas se encuentran en el expediente titulado: “Reales Órdenes de 2 de agosto de 1800 y 6 de noviembre en que se manda colectar perlas y esmeraldas para la Reina Nuestra Señora”, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 196-239r.

habían desaparecido, como era el caso de Francisco de Iraeta, “que tuvo más conocimiento que otros comerciantes en el trato de perlas”.¹² Por si fuera poco, los oficiales reales habían constatado que los poseedores de joyas no querían desprenderse de ellas, lo que demuestra que la inversión en alhajas era un buen negocio en los primeros años del siglo XIX.

Una de las primeras acciones del fiscal de la Real Hacienda, a quien se comisionó para llevar a buen término el encargo real, fue el de investigar acerca de “las famosas perlas” de la condesa de San Pedro del Álamo, las cuales habían pasado a propiedad de Pedro Alonso de Alles Díaz de Iguanzo, comerciante español enriquecido en el virreinato, que obtuvo en 1792 un título nobiliario. Sin embargo, muerto éste en Tacubaya en 1802, sus herederos informaron que el célebre hilo de perlas había sido vendido nuevamente a Félix Ruiz, del comercio de Manila, en 1798 por la cantidad de siete mil pesos.

El platero José Manuel de Rodallega, una de las personas más indicadas para sacar al virrey de este compromiso “por sus conocimientos de alhajas de esta calidad”, no ofreció noticias más alentadoras. Informó verbalmente que “unas u otras perlas especiales de las que rara vez se le mandan valuar, no han querido venderlas los dueños y, cuando alguno que por negociación gira en ellas las tiene, las quiere vender en precio excesivo”. Añadió además que, antiguamente, entre los plateros, se les otorgaba a las perlas su valor por calidad, color y tamaño de los granos, pero que en el día no regía más regla que la estimación *extrínseca* que les daban sus propietarios, por lo que pronosticaba que era poco menos que imposible el hacerse de una buena colección de perlas sin gastar grandes cantidades.¹³

En adelante, las pesquisas virreinales para buscar joyas se fueron reduciendo al tema perlífero, desapareciendo las noticias sobre esmeraldas u otras piedras preciosas. No he encontrado ninguna explicación sobre las causas de tal reducción, quizás las gestiones para adquirirlas conformaron otro expediente que tal vez se haya extraviado; pues numerosas esmeraldas y otras gemas fueron encontradas en poder del

¹² El hijo de Francisco Ignacio de Iraeta, Gabriel de Iturbe, informó el 29 de noviembre que desde el fallecimiento de su padre había cortado el comercio de alhajas “y no sabe de algunas”. El expediente completo de las gestiones realizadas por los oficiales de la Tesorería General, Lasso y Vildósola —fechado en México el 11 de junio de 1803— se encuentra en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 207-211r.

¹³ Véase, AGN, *Californias*, vol. 61, f. 209r. Los oficiales Lasso y Vildósola, desilusionados, informaron al virrey: “En este estado, se ha conservado el expediente en nuestro poder esperando ver si alguno de los plateros o corredores de alhajas, a quienes con disimulo y sin descubrirles el objeto se les han encargado algunas exquisitas, las presentan, sin que hasta ahora haya tenido ningún efecto”.

virrey Iturrigaray la noche de su deposición.¹⁴ Lo que no cabe duda es que el comercio de perlas era muy reducido en la Nueva España durante los primeros años del siglo XIX, lo que obligó a las autoridades virreinales a concentrar sus esfuerzos en las tradicionales y famosas pesquerías del golfo de California.

2. El "herido" placer californiano (siglo XVIII)

A principios del siglo XIX, el placer californiano se encontraba sitiado.¹⁵ La pesquería del Mar Bermejo apenas si se estaba recuperando de la intensiva explotación sufrida durante la centuria ilustrada pues, a pesar de las prohibiciones de las jesuitas, numerosas expediciones laboraron de forma legal e ilegal. A los tradicionales placeres del sur se le sumaron los "vírgenes" al norte del paralelo 28, explotados por un soldado al servicio de los jesuitas que, fortuitamente, se hizo con una gran cantidad de perlas que habían aparecido en la playa tras una fuerte tormenta. El afortunado militar, un gaditano llamado Manuel de Ocio, invirtió gran parte de su fortuna en arrancarle a la árida tierra sudcaliforniana las riquezas mineras que escondía, pero diversificó sus inversiones en otros negocios como la ganadería, el comercio y la pesquería de perlas.¹⁶ Aunque desconocemos el monto total de las ganancias, hay suficientes indicios como para afirmar que la bonanza de los placeres californianos continuó hasta los años cincuenta. Como consecuencia de la misma, le siguió una grave crisis por el agotamiento de los placeres

¹⁴ Manuel Romero de Terreros señala: "Hay que tener presente que en México se han encontrado muy pocas piedras preciosas: el ópalo ha abundado hasta los tiempos actuales; la turquesa fue muy usada por los antiguos mexicanos como piedra ornamental; y algunas amatistas solían encontrarse en las minas de plata de Guanajuato. Pero la de mayor importancia, en el tiempo de la conquista, era el *chalchihuil*, piedra verde que podía pulirse y labrarse en distintas formas". Si esta escasez fue constante a lo largo del período colonial, la mayoría de las piedras preciosas mexicanas fueron, en consecuencia, importadas. Véase M. Romero de Terreros, *Las artes industriales en la Nueva España*, México, Banco Nacional de México, 1982, p. 43.

¹⁵ Las perlas californianas, conocidas desde 1535 gracias a Hernán Cortés, fueron el principal objetivo de las expediciones españolas en el mar que lleva el nombre del conquistador extremeño, también conocido como Mar Bermejo o Golfo de California. Véase Salvador Bernabeu, "La frontera californica", en *Estudios (Nuevos y Viejos) sobre la frontera*, edición de Francisco de Solano y Salvador Bernabeu, Madrid, CSIC, 1991, p. 85-118; asimismo, el artículo de Martha Micheline Cariño, "Mito y Perlas en California (1530-1830)", en *Ciencias Sociales y Humanidades*, Universidad Autónoma de Baja California Sur, No. 2 (1990) p. 53-59.

¹⁶ Sobre la interesante figura de Ocio, véase Ramón María Serrera, "Un andaluz, pionero en la explotación argentífera de la Baja California (1753-1783)", en *Gades* No. 5 (1980), p. 113-123; y Harry Crosby, *Antigua California. Mission and Colony on the Peninsular Frontier, 1697-1768*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1994, p. 350-364.

—los cuales necesitan dilatados periodos para recuperarse— y la continua depredación que siguió a la expulsión de los jesuitas.¹⁷

Por ello, cuando el 17 de noviembre de 1802, el virrey Marquina envió una misiva al gobernador interino de la península de California, José Joaquín de Arrillaga, dándole a conocer las reales órdenes para recolectar y enviar a la Península perlas y otras piedras preciosas, la respuesta fue poco alentadora. El gobernador escribió desde Loreto que “en esta costa se juntan algunas canoas del buceo de la perla, de la que se suelen sacar alguna corta cantidad, y entre ella se ve uno que otro grano útil, aunque cuasi todo es de toda mar”.¹⁸

Años antes, en la postrera década del Siglo de las Luces, varias medidas fueron aprobadas por el virrey para fomentar —los documentos hablan de “resucitar”— la industria perlera en el Mar Bermejo. Pedro Corbalán, flamante intendente de Sonora y patrocinador de la recuperación perlífera en el noroeste novohispano, denunció reiteradamente la disminución de este ramo de la Hacienda y el grave perjuicio que esto había ocasionado a los habitantes del río Yaqui. La causa principal de la decadencia de la extracción de perlas estaba en la onerosa contribución que debían adelantar los armadores —cien pesos por cada canoa que se dedicase al buceo— en virtud del quinto real que correspondía al rey, tal y como aparece en el *Reglamento para el Gobierno de la provincia de Californias* (1781), del gobernador Felipe de Neve.¹⁹ Medida que fue derogada por el virrey por decreto del 17 de noviembre de 1790, mandando que se regulase la contribución conforme a la tradición —esto es, el quinto de las perlas que se obtuviesen—, y que se publicase por bando en aquella provincia ribereña del Mar Bermejo. Se aprobó asimismo, por acuerdo de la Real Hacienda del 25 de enero de 1793, que los armadores no pagasen quinto en la primera campaña de

¹⁷ Conocidos son los planes del visitador José de Gálvez para fomentar la pesquería californiana y llegó incluso a patrocinar una compañía. Véase “Plan de una compañía de accionistas para fomentar con actividad el beneficio de las ricas minas de Sonora y Cinaloa, y restablecer la pesquería de perlas en el Golfo de Californias”, México, 15 de abril de 1771, Archivo General de Indias, en adelante AGI, *Guadalajara* 512.

¹⁸ Carta del virrey al gobernador interino de la península de California, México, 17 de noviembre de 1802, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 202v.

¹⁹ “Estando establecido que el capitán del presidio de Loreto, como teniente de gobernador, dé las licencias a los armadores que entren al buceo de perlas en su costa e islas contiguas, regulando el tanto que ha de pagar por quinto cada canoa, que actualmente está reglada en cien pesos, atendida la escasez a que han venido los placeres, por cuya razón pasaron años en que no entró armador alguno, no excediendo el presente de dos o tres canoas las que lo verifican, cuyo producto con orden de dicho capitán lo ha cobrado el comisario que ha dado su correspondiente entrada a la Real Hacienda con el producido de la venta de sal...” (*Reglamento...* tít. 13, punto 24). En Felipe de Neve, *Reglamento para el gobierno de la provincia de Californias. 1781*, edición de Salvador Bernabeu Albert, Aranjuez, Doce Calles-80. Ayuntamiento de la Paz, 1994.

buceo, beneficio al que se acogieron tres de las cuatro canoas que faenaron ese mismo año en el Mar Bermejo.

La causa por la que se había exigido una cantidad fija por canoa —cien pesos— la encontramos en la imposibilidad de que cada una de las embarcaciones llevase un oficial real que velase por los intereses del rey, tal y como lo exigían las *Leyes de Indias*,²⁰ tanto porque las escasas ganancias que dejaba el quinto no permitían remunerar a dichos oficiales, como por la necesidad de que cada canoa llevase su propio oficial real, debido a que las citadas embarcaciones laboraban en placeres muy alejados unos de otros. En general, la tripulación de cada canoa estaba formada por el armador —o un representante del mismo— el arráez y una tripulación, cuyo número variaba entre veinte y treinta buzos, los cuales trabajaban durante los meses de agosto y septiembre.²¹ En cuanto al método de sacar el quinto real, escribe el gobernador Diego de Borica que se acostumbraba todos los días, después del buceo, repartir las conchas cerradas, sin distinguir las grandes de las pequeñas, de la siguiente forma: dos para el armador, dos para el buzo y una para el rey, hasta que las conchas se acabaran. Entonces, el armador: “como comisionado o juez del quinto, recoge las del rey, las hace abrir, saca la perla y la entrega regularmente en esta habilitación, por la cual se le da constancia para satisfacer a la intendencia de Sonora”. Esta práctica se debía, como anteriormente señalamos, a la escasez de ganancias para mantener a uno o varios jueces de quinto, y fue corriente en el Mar de Cortés a pesar de estar prohibida en el derecho indiano. Pero no sólo se incumplía este punto de las *Leyes de Indias* en la pesquería bajacaliforniana, pues como informó el Real Tribunal de la Contaduría Mayor:

Cuando las leyes del título 25, libro 4o., mandaron que en los descubrimientos de ostrales se formasen rancherías y en ellas casafuerte, se eligiese alcalde y diputados, procurador general y escribano receptor, mayordomo y capellanes para los fines que allí se previenen, fue en el tiempo que en las Américas había abundancia de placeres, para los cuales eran muy convenientes éstas y las demás providencias sobre que asistieran los operarios; pero donde faltan las causas o motivos de la ley, es menester acomodarse a los casos y circunstancias; y así, mientras que la población de la California y la concurrencia de armadores no permita reducirlos a ranchería o costear

²⁰ Véase el título XXV, del libro IV: “De la pesquería y envío de perlas y piedras de estimación”, en *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*, Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791, tomo II, p. 96-106. Reedición en Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943.

²¹ Sobre el buceo en los ostrales californianos, véase la obra del jesuita Miguel del Barco, *Historia natural y crónica de la Antigua California*, edición de Miguel León-Portilla, México, UNAM, 1988, p. 136-140..

un comisionado que recaude y cele el 5o. impuesto por la ley 29 del referido título, obliga la necesidad a confiarse de los mismos armadores y recibir la perla que entreguen, haciendo el gobernador con prudencia sus indagaciones secretas por si interviniere fraude. También debe dejar a los indios en la libertad que les concede la ley 30, evitar la fuerza que bajo pena de muerte y por beneficio de ellos prohíbe la ley 31, notificar a los canoeros que no se abra ni desbulla criazón, ni echen la desbulla en el ostral como disponen las leyes 32, 33 y 34, por las justas razones en que se fundan.²²

Los armadores que “resucitaron” la pesca en 1792 se apellidaban Martínez, Valdés y Mesa. A ellos se les uniría la canoa procedente de la misión de Mulegé. Durante el siguiente año (1793) no hubo variación de participantes: los cuatro volvieron a repetir, si bien contribuyó sólo Martínez, quien no quiso acogerse ese año a la liberación del quinto otorgado por el virrey, como ya citamos anteriormente.²³ Gracias a estas actividades, el total depositado en Loreto por cuenta del quinto real ascendió a 23 onzas y 10 adarmes en 1794: suma total de las 6 onzas y 4 adarmes que se encontraban depositadas en Loreto con anterioridad a 1792, las 11 onzas y 3 adarmes colectados en 1792 por las cuatro canoas autorizadas, y las 6 onzas y 3 adarmes que entregó Martínez en solitario un año después.

Este mismo armador entregó de quinto el año 1792 una curiosa concha con dos granos que, por ser “producción rara y apreciable de la naturaleza”, el virrey la pidió para enviarla a España y depositarla en el Real Gabinete de Historia Natural. La citada curiosidad llegó a la capital novohispana en enero de 1798 en un cajoncito cubierto de bramante crudo. Se abrió en presencia de los señores ministros de la Tesorería General y del ensayador Antonio Forcada, y se encontró en su interior “una concha, su ancho como de seis dedos, y dentro de ella dos perlas poco mayores que una avellana, la una de firme en dicha concha y la otra desprendida de ella, cuyo peso en el todo fue el de doce onzas, seis ochavas escasas”.²⁴

A pesar de este magnífico ejemplar, la “resurrección” de la pesca perlera fue efímera, pues para 1796 nuevamente nos encontramos con

²² Informe del Real Tribunal de la Contaduría Mayor y Audiencia de Cuentas, México, 28 de mayo de 1795, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 272r-274v.

²³ “Noticia de la perla del real quinto de Su Majestad que han entregado los armadores en los años de mil setecientos noventa y dos y noventa y tres, con más la que existía anteriormente en esta habilitación y dejó en ella el capitán don José Joaquín de Arrillaga”. Esta fechada en Loreto a 10 de junio de 1794 y firmada por Ildefonso Bernal, acompañada del visto bueno del habilitado Francisco Roa, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 268r.

²⁴ “Sobre una concha con dos perlas de la recogida perteneciente a su Majestad en Californias. Ha de llevarla para el Real Gabinete el excelentísimo señor marqués de Branciforte”, en AGN, *Historia*, vol. 44, f. 634-655.

un paisaje desolador. Diego de Borica escribió al virrey marqués de Branciforte que: “La ninguna cuenta que tiene a los vecinos de la costa de Sonora el seguir despachando sus canoas a los placeres en busca de la perla, ha sido causa de que este ramo haya vuelto a decaer enteramente, y porque en el sur de esta península no hay gente propia y suficiente para estos trabajos, ni víveres para proveer las expediciones”.²⁵ El quinto colectado durante ese año ascendió a un total de 6 onzas, 13 adarmes, habiendo participado en la campaña cuatro canoas, cuyos dueños y cantidades enumeramos a continuación: Misión de San José del Cabo: 1 onza y 6 adarmes; Misión de Mulegé: 10 adarmes; Bachiller José Nicolás de Mesa, ministro doctrinero en el río Yaqui: 2 onzas y 2 adarmes; y Antonio García Herreros, vecino del presidio de Buenavista en Sonora: 2 onzas y 11 adarmes.²⁶ Ninguna perla especial se encontró en todo lo colectado.

Para finales de 1797, las cajas reales de Loreto guardaban 29 onzas y 23 adarmes de perlas por concepto de quintos, cantidad que era insistentemente reclamada por las autoridades capitalinas debido al reiterado incumplimiento de las órdenes por parte de los funcionarios bajacalifornianos. El habilitado del presidio de Loreto, Francisco Roa, informó que quiso enviar las perlas en el paquebot *San Carlos*, a lo cual su contador se negó “porque no quería tener historia”. Al tener que recoger las perlas correspondientes a 1797 y también enviarlas, Roa no hizo más empeño en mandarlas entonces y posteriormente —escribió en tono de disculpa al virrey— no se había presentado más oportunidad.²⁷ Efectivamente, cinco canoas faenaron en el Mar Bermejo durante el verano de 1797. Sus dueños y el quinto entregado al presidio de Loreto fueron: Manuel Padilla, vecino del río Mayo: 14 adarmes; Misión de Mulegé: 9 adarmes; Nicolás Álvarez: 7 onzas y 6 adarmes; Antonio Castelum: 4 onzas y 6 adarmes; y Misión de San José del Cabo: 1 onza y 1 adarme.²⁸ En total: 14 onzas y 4 adarmes de todo mar; cantidad que refleja el agotamiento de los placeres californianos en las postrimerías del siglo XVIII. Sin embargo, todo valía para satisfacer

²⁵ Carta de Borica al marqués de Branciforte, Monterrey, 1 de marzo de 1796, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 282r-282v.

²⁶ “Nota del número de canoas que en el verano útil se han empleado en el buceo de la perla en esta costa con expresión de los dueños a quién pertenecen, cantidad y calidad respectiva que han satisfecho por el real derecho del quinto. Real Presidio de Loreto, 26 de enero de 1797”, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 284r. Véase, asimismo, la carta de Arrillaga a Diego de Borica, Loreto, 28 de abril de 1796, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 303r-303v.

²⁷ Carta de Roa a Arrillaga, Loreto, 9 de octubre de 1797, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 296r.

²⁸ “Nota que expresa el número de canoas que han buceado en la última temporada del presente año y lo que cada armador ha satisfecho por el real quinto. Loreto, 30 de octubre de 1797”, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 305.

las demandas reales, por lo que las perlas del quinto partieron el 9 de octubre del citado año del presidio de Loreto a bordo de la goleta *Valdés*, del mando del segundo piloto Juan Pantoja. José Joaquín de Arrillaga, autoridad principal de la Baja California, se excusó diciendo que desde el 14 de junio de 1796 hasta el 18 de enero de 1797 “me hallé a distancia enorme de este presidio”.²⁹ Las perlas enviadas alcanzaron la cantidad de 3 libras, 9 onzas y 5 adarmes. Tan sólo faltó por enviar el quinto correspondiente a la misión de San José del Cabo, pues no llegó a tiempo a Loreto.

Las perlas de California llegaron a la capital mexicana a principios de 1798 junto a la famosa concha de dos granos destinada al Real Gabinete de Historia Natural. Los ministros de la Tesorería General y el ensayador Antonio Forcada, encargados de avaluarlas, abrieron dos saquitos de lienzo blanco que pesaron algo menos de lo avaluado por los oficiales de la Baja California.³⁰ Las perlas, de varios tamaños y calidades, se clasificaron y se avaluaron para proceder a su remate. Salvo la concha bigrano, ningún otro grano se había encontrado digno para ser remitido a la corte peninsular. La reina María Luisa tendría que seguir esperando.

3. *La búsqueda del mito: la expedición de Alejandro Jordán (1803-1805)*

Las autoridades virreinales no se dieron por vencidas ante los pobres resultados de sus gestiones en California. Creían en la potencialidad de los placeres del Mar Bermejo; lo único que hacía falta era aplicar los métodos adecuados para extraer sus blancas “lágrimas”. El mito perlífero de California no podía desterrarse tan fácilmente,³¹ por lo que las autoridades volvieron a insistir ante el jefe lauretano, José Joaquín de Arrillaga. Éste, por su parte, reiteró la lamentable situación en que se hallaba la pesquería, pues, si bien se juntaban algunas canoas de buceo, era corta la cantidad de perlas que se solía sacar y si se encontraba entre los granos alguno que otro de valor los armadores no querían desprenderse de ellos, ya que de hacerlo el resto de la partida sólo se vendía a un precio despreciable. Los buenos granos, por tanto, daban

²⁹ José Joaquín de Arrillaga estuvo empleado en varios reconocimientos del norte de la península de Baja California. Carta de Diego de Borica al marqués de Branciforte, Monterrey, 13 de noviembre de 1797, en AGN, *Californias*, vol. 41, f. 304r-304v.

³⁰ En total, fueron cuatro adarmes menos, ya que los oficiales de la ciudad de México contabilizaron tres libras, nueve onzas y un adarme.

³¹ Véase el apartado sexto (“Los secretos de la California”) del excelente estudio de Juan Gil, *Mitos y utopías del Descubrimiento. 2. El Pacífico*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, p. 148-167.

“valor a la partida”, lo que significa que la comercialización normal de las perlas era por partidas y no por granos.³²

En segundo lugar, Arrillaga informó sobre la variabilidad de los precios de las perlas, llegando a multiplicarse por cinco, seis o diez veces más al pasar de las manos de los buzos a la de los armadores o comerciantes, “respecto aver unido con otra pieza igual o porque les sirve de extremo”. En estas circunstancias el hacerse con buenas perlas era difícil o muy costoso, y más para los oficiales de Loreto ya que éstos sólo podían contar con los granos del quinto real y la improbable voluntad de los armadores “bermejotes”, quienes solían hacerse con las conchas que les correspondían a los buzos en el reparto, bien por dinero o bien por comida u otros bienes.

Ante esta situación de escasez y sobrestima de perlas, Arrillaga planteó al virrey varias cuestiones interesantes: qué cantidad de granos debía adquirir, de qué tamaños y figuras, y si debía obligar a los armadores o a sus comisionados a que los entregasen a cambio del precio fijado por los peritos. Pasado el expediente a varias dependencias virreinales, los oficiales reales no se pusieron de acuerdo. El Real Tribunal de Cuentas siguió la opinión del contador encargado de la Mesa de California, quien desestimó la propuesta de presionar a los armadores del Mar Bermejo para que mostrasen y vendiesen sus granos, pues, además de que no se habían tenido en cuenta las esmeraldas y otras piedras preciosas pedidas por el rey a la vez que las perlas, el citado oficial estimaba que, con todo, sería escaso el número de granos que se obtuviesen. Por el contrario, abogaba por un método más directo y práctico para cumplir con la petición de la consorte real: que el virrey se sirviese “manifestarla a los sujetos que en esta capital y en otras ciudades del reino tienen perlas y piedras preciosas, ofreciendo satisfacerles el costo que les hayan tenido”.³³

Su confianza rayaba en ingenuidad al estimar que, con un simple pregón, se podía reunir una exquisita colección digna de reyes y en un tiempo *record*. Los funcionarios reales encargados del caso pronto se convencieron que, con este medio, volvían a repetirse las mismas dificultades y demoras que con los ya ensayados desde 1800, esto es, saber quién poseía perlas y piedras preciosas en el virreinato y convencerlos de que las vendiesen a buen precio. No es extraño, por tanto, que el Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas mani-

³² Carta de Arrillaga al virrey Iturrigaray, Loreto, 16 de marzo de 1803, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 205r-206r.

³³ El informe está firmado por un oficial apellidado Gómez y fechado en la Mesa de Californias, de la Contaduría Mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, el 29 de julio de 1803. Se encuentra en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 216-217v.

festase el 10 de noviembre de 1803 que: “La colectación de alhajas de que trata el presente expediente, prevenida por reales órdenes, la ha considerado siempre este tribunal de muy difícil logro en los términos apreciables y cómodos que entiende ser de verificarse”.³⁴ El desánimo se había adueñado de los funcionarios reales.

Pero mientras estas deliberaciones se realizaban en la capital novohispana, una solución rápida y fácil fue ofrecida a Carlos IV desde el puerto de Veracruz. El tesorero de las cajas del citado enclave comercial, Manuel Quimper, ofreció al monarca borbón, el 27 de febrero de 1803, montar una expedición para pescar las perlas en el golfo de Cortés, corriendo todos los gastos de su cuenta. La participación real se limitaría a facilitar el tránsito y la seguridad de los expedicionarios y, claro está, a adquirir los granos conseguidos durante la jornada. Quimper se asoció para esta empresa con el presbítero Alejandro Jordán, capellán de la Real Armada, a quien presentó en su proyecto como “sujeto de mucha instrucción y conocimientos prácticos en esta parte de la historia, y en el comercio de perlas”.³⁵

La aprobación de esta empresa —por real orden del 23 de junio de 1803— fue conocida por los interesados a principios del mes de septiembre.³⁶ Quimper buscó entonces liberarse de sus tareas administrativas, proponiendo para sustituirle al oficial de la misma tesorería Agustín Ceferino de Lanuza, quien fue aceptado finalmente por el virrey. Pero cuando Quimper estaba listo para iniciar la comisión, Jordán le comunicó lo “repugnante” que le era trabajar con él, por lo que tuvo que solicitar una prórroga hasta tanto lograra el beneplácito real para viajar en solitario,³⁷ el cual demandó el 15 de noviembre del citado año. Mientras tanto, los esfuerzos de la administración para unir a los dos socios ahora enfrentados no tuvieron éxito,³⁸ por lo que la colecta de perlas para la reina se vio, una vez más, detenida a principios de 1804. Sin embargo, el virrey no dejó escapar al miembro disidente de la asociación, el padre Jordán, prefiriéndolo a Manuel de Quimper, ya que el díscolo sacerdote contaba con un elemento fundamental para

³⁴ Informe firmado por Monterde y Arnaiz, Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas, México, 10 de noviembre de 1803, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 217v-218r.

³⁵ “Secretaría del Virreinato. Año de 1803. Real Comisión a don Manuel Quimper y don Alejandro Jordán para coleccionar perlas para la reina nuestra señora”, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 235r-250v.

³⁶ Manuel Quimper al virrey, Veracruz, 10 de septiembre de 1803, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 249r-250.

³⁷ Manuel Quimper al virrey Iturbide, México, 15 de noviembre de 1803, AGN, *Californias*, vol. 61, f. 249r-250.

³⁸ Los oficiales reales apelaron al honor que habían contraído con el Rey y recomendaron al virrey que llegase incluso a utilizar la fuerza y la autoridad “para reducirlos a sus deberes”.

llevar a feliz término la empresa: sus conocimientos de las pesquerías del Mar Bermejo.

Así, el 24 de agosto de 1804, el virrey Iturrigaray invitó a Jordán a encabezar una expedición perlera en solitario.³⁹ El pliego de condiciones presentado por este último, aceptado inmediatamente por la máxima autoridad mexicana, contenía los siguientes puntos:

1. Que la Real Hacienda no ha de hacer suplemento ni anticipación alguna de dinero.
2. Que tampoco exigiré cantidad alguna a título de gasto.
3. Que el regreso a esta capital ha de presentar a vuesa excelencia la perla para que, escogiendo la que se haya de destinar para la reina nuestra señora, se me abone e integre luego sin pleito ni contienda su justo valor a juicio de peritos, para poder de este modo cubrir las deudas que habré contraído con los amigos que me faciliten las cantidades que podré necesitar.
4. Que también se me ha de satisfacer el valor de lo que hubiere comprado por lo que regularen los peritos.
5. Órdenes para escolta, protección, valor, etcétera.
6. Que la perla, después de entregada a la Real Hacienda para que se conduzca a España, se me ha de permitir pasar a la península.
7. Que se me ha de franquear en el puerto de San Blas el bergantín *Valdés* o la balandra *Horcasitas*, cuya tripulación y víveres correrán de mi cuenta desde el día de entrega.⁴⁰

Dos días después de ser aprobadas las condiciones, el virrey envió sendas cartas al comandante de San Blas y al gobernador de California, las dos autoridades virreinales directamente involucradas en el proyecto, anunciándoles la importante comisión que conducía el padre Jordán.⁴¹ Desde el citado puerto nayarita, el comandante Benito Vivero y Escaño aseguró su incondicional ayuda al presbítero e informó acerca de los preparativos de la expedición perlífera. El barco elegido por Jordán, el *Valdés*, que se encontraba realizando un viaje de abastecimiento a Loreto, había llegado a tiempo para iniciar la empresa,⁴² y en cuanto al piloto de la jornada, fue elegido José Antonio Verdia, de

³⁹ Iturbide a Jordán, México, 29 de agosto de 1804, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 294r.

⁴⁰ El expediente completo de la comisión en solitario de Jordán titulado: "Real orden que autoriza al excelentísimo señor virrey para elegir persona que desempeñe la comisión de coleccionar perlas preciosas para la reina nuestra señora y condiciones bajo de las que se ha ofrecido a ello el presbítero don Alejandro Jordán", se encuentra en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 292r-351r. Las condiciones, fechadas en México el 19 de noviembre de 1804, están en el folio 295r.

⁴¹ El borrador de la carta del virrey al gobernador de California, México, 21 de noviembre de 1804, se encuentra en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 299r; y el borrador de la carta al comandante de San Blas, fechado en el mismo lugar y fecha, en el f. 298v-298r.

⁴² La balandra *Valdés* regresó a San Blas el día 28 de febrero de 1805. Véase la carta de Vivero a Iturrigaray, San Blas, 1o. de marzo de 1805, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 307r-307v.

la clase de terceros.⁴³ También el presbítero escogió al resto de la tripulación “tanto porque la he de ajustar y pagar, como por el conocimiento que tengo de ella, interés y responsabilidad”.⁴⁴ Confesada y embarcada la gente como era costumbre, la expedición se hizo a la mar la noche del 17 de mayo. El bergantín llevaba, sin contar a Jordán, veintitrés personas de tripulación (el capitán, seis artilleros de mar, ocho marineros, cinco grumetes, un calafate, un carpintero y un cocinero) y diecisiete buzos.⁴⁵ El optimismo del capellán expedicionario le hizo escribir al virrey Iturrigaray a punto de levar anclas: “suplico a vuesa excelencia no gaste mucho dinero de esas reales cajas porque entonces no habrá bastante para pagar al padre Jordán”.⁴⁶

Pocos datos he encontrado sobre el desarrollo de esta expedición perlera. Sabemos que la *Valdés* se dirigió primero al Valle de Banderas, en donde estuvo faenando durante algún tiempo y después cruzó el golfo rumbo a Loreto, presidio al que llegó hacia el 25 de junio tras treinta y nueve días de viaje.⁴⁷ Cumplidas las labores perlíferas, el bergantín regresó a San Blas el 23 de octubre del mismo año. Sobre el viaje de vuelta, sólo se ha conservado un pequeño fragmento del diario, escrito por el piloto José Antonio Verdía, en donde narra el avistamiento de dos fragatas y un bergantín, lo que causó la alarma entre los expedicionarios debido a la gran cantidad de perlas que portaban.⁴⁸

En cuanto a la pesquería en el golfo las noticias son asimismo escasas. El 18 de agosto Jordán abandonó la capital bajacaliforniana rumbo al sur de la península por tierra, regresando el 28 de septiembre en la balandra *Astrea*, que piloteaba Juan Gómez, su dueño y maestro. Al anochecer de ese mismo día, llegó la canoa de la misión de Mulegé, que había sido armada por nuestro cura para ir “al buceo del sur”,⁴⁹ lo que demuestra que Jordán contrató al menos una canoa para que le ayudase en las tareas pesqueras, a la vez que su balandra, la *Valdés*,

⁴³ Carta de Vivero a Iturrigaray, San Blas, 8 de marzo de 1805, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 309r.

⁴⁴ Carta de Jordán a Iturrigaray, México, 19 de noviembre de 1804, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 296r-296v.

⁴⁵ Véase Alejandro Jordán: “Lista de la tripulación del bergantín *Valdés*”, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 324r-324v.

⁴⁶ Carta a Saavedra a Iturrigaray, San Blas, 11 de abril de 1805, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 315r-316r; Saavedra a Iturrigaray, San Blas, 23 de mayo de 1805, f. 318r; y Jordán a Iturrigaray, San Blas, 15 de mayo de 1805, f. 321r.

⁴⁷ Jordán a Iturriaga, Loreto, 2 de julio de 1805, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 322v.

⁴⁸ José Antonio Verdía: “Extracto de la foja del diario del día 14 de octubre de 1805, hallándome en la latitud N. de 25° 26’, a la vista del farallón de San Ignacio, dentro del golfo de Californias y sobre la costa de Sonora”, en AGN, *Californias* 61, f. 326r-326v.

⁴⁹ “Compañía de Caballería del real presidio de Loreto. Estado que manifiesta la fuerza efectiva que tiene... y novedades ocurridas en el mes de agosto último” y “Estado... en el mes de septiembre”, en Archivo “Pablo L. Martínez” (La Paz, B.C.S.), *Colonia*, caja 6, núm. 456.

faenaba en la rada de Loreto, al amparo del presidio, por miedo a embarcaciones enemigas.⁵⁰ Los buzos que trabajaron en la citada balandra fueron los siguientes:

Buzos de San Blas

Máximo Fernández, Feliciano Hernández, Juan Aguirre, Lugardo Aguirre, Pedro Peña, Cayetano Casillas.

Buzos del Valle [del Yaqui]

José Claudio, José Ramos, Manuel Carvajal, José Marcelino, José Ricardo, Juan de los Santos.

Buzos del Mayo

Luciano Rodríguez, José Antonio, Juan Ignacio, José Guitimar, Ignacio Estaria.

Además de los buzos, Jordán utilizó ciertas máquinas para la pesca de perlas. Fueron construidas en el puerto de San Blas, aunque su diseño y funciones siguen siendo un misterio.⁵¹ El 15 de mayo de 1805 Jordán escribió: “Están acabadas las máquinas y, hechas las pruebas, han resultado muy favorables; son catorce máquinas: dos de ellas grandes, una para ocho buzos, la otra para seis, y las doce para uno cada una”.⁵² Ya en Loreto, Jordán volvió a hablar de sus máquinas: “Aún no he empezado la operación de las máquinas por estar el maquinista bien enfermo de asma, por no tener aún los buzos que creí conseguir si la peste del sarampión y escasez de víveres y semillas no hubiese acabado con buena parte de ellos. Sin embargo, espero tener algunos y empezar uno de estos días la pesca de perlas”.⁵³ Por último, gracias a una tercera misiva, conocemos su nombre: “La máquina urinatoria ha producido y produce muy buenos efectos”.⁵⁴

⁵⁰ Carta de Jordán a Iturrigaray, Loreto, 1 de agosto de 1805, en AGN, *Californias* 61, f. 323r-323v. Alejandro Jordán escribió: “Me he visto precisado de quedarme en esta rada y trabajar únicamente aquí, cerca de este presidio; no haré grandes progresos, pero tampoco los enemigos podrán llevarme a Bahía Botánica”.

⁵¹ La tradición de construir máquinas para la pesca de perlas es muy antigua. Véase Manuel Luengo Muñoz, “Inventos para acrecentar la obtención de perlas en América, durante el siglo XVI”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. IX (1952) p. 51-72.

⁵² Carta de Jordán a Iturrigaray, al ancla en San Blas, 15 de mayo de 1805, en AGN, *Californias* 61, f. 321r.

⁵³ Carta de Jordán a Iturrigaray, Loreto, 2 de julio de 1805, en AGN, *Californias* 61, f. 322r-322v.

⁵⁴ Carta de Jordán al virrey, Loreto, 1 de agosto de 1805, en AGN, *Californias* 61, f. 323r-323v.

Con un buen equipo de buzos de la contracosta y la colaboración de los californios, Jordán pudo llevar a buen término su misión. De la masa de perlas recolectadas, el virrey Iturrigaray adquirió un total de 932 granos y dos calabacillas, que, evaluadas por los patrones de platería Alejandro Cañas y José Vera, ascendieron a 4 648 pesos. Seis juegos fueron adquiridos en total para la reina María Luisa de Parma:⁵⁵

CUADRO 1. COLECCIONES DE PERLAS PROCEDENTES DE BAJA CALIFORNIA

	<i>Pesos</i>
Un juego de hilo con 35 granos y 2 calabacillas	3 500
Otro con 48 granos en	350
Otro con 64 granos en	200
Otro con 260 granos en	300
Otro con 333 granos en	250
Otro con 192 en	48
Suma	4 648

Todo hace pensar que el total de las perlas colectadas durante la expedición fueron vendidas a la Real Hacienda, ya que la reina había pedido granos de todos los tamaños y formas. La colección formada quedó en poder del virrey con el fin de dirigirla a la corte en la primera ocasión que se le ofreciese.⁵⁶ Para entonces, las perlas californianas no estaban solas.

4. Las incidencias de una colección real

Efectivamente, la colección real pronto se vio incrementada con varias partidas de piedras preciosas y perlas adquiridas por el virrey Iturrigaray entre febrero de 1806 y principios de 1808, las cuales enumeramos en el Cuadro 2. La primera y segunda partida de perlas, esmeraldas y otras piedras preciosas fueron compradas en febrero y marzo de 1806; su valor ascendió a la nada despreciable cifra de 11 644 pesos y 2 reales. Tan preciadas joyas habían sido acopiadas por los mismos patrones que evaluaron las perlas californianas, Alejandro Cañas y

⁵⁵ Manuel Velázquez de León: "Razón de los precios de las perlas que se han comprado según el avalúo hecho por dos patrones del ilustre arte de Platería don Alejandro Cañas y don José Vera", en AGN, *Californias* 61, f. 330r.

⁵⁶ Carta del Virrey al Real Tribunal de Cuentas, México, 14 de febrero de 1806, en AGN, *Californias* 61, f. 331r-331v; carta del Virrey a los señores ministros de Real Hacienda de esta capital, México, 15 de febrero de 1806, en AGN, *Californias* 61, f. 332r-332v; y dos cartas del Real Tribunal y Audiencia a Iturrigaray, México, 17 de febrero de 1806, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 333r-333v y f. 334r-334v.

José Vera, quienes recibieron 116 pesos y 3 reales como honorarios por sus avalúos. Dos pulseras de chapeta, compuestas por 1 108 granos y valoradas en 3 000 pesos, constituían “la joya” más preciada de la colección.⁵⁷ El 6 de mayo, una nueva colección de alhajas de perlas, esmeraldas y rubíes fue adquirida por la Real Hacienda por la cantidad de 5 869 pesos y 4 reales;⁵⁸ y el 10 de junio, los ya citados plateros entregaron una nueva colección de perlas cuyo valor ascendió a 2 897 pesos, recibiendo por sus trabajos la cantidad de 29 pesos.

Durante el año 1807 sólo se adquirió una partida de perlas y esmeraldas —concretamente el 6 de octubre— por valor de 5 159 pesos, lo que contrastó con las cinco partidas compradas por la Real Hacienda en el conflictivo 1808. La primera se adquirió el 21 de abril con costo de 11 244 pesos. Cañas y Vera recibieron 112 pesos 3 tomines por su trabajo de avalúo⁵⁹ y el 18 de junio estos mismos plateros cobraron 26 pesos y 5 reales por el examen de 1 822 granos de perlas, las cuales adquirieron los oficiales reales por 2 671 pesos 4 reales.⁶⁰ Un mes después, el 9 de julio, compraron un costoso collar de 5 000 pesos⁶¹ y el día 15 otro hilo, dos calabacillas y dos aretes de brillantes.⁶² Cañas y Vera volvieron a ser recompensados con 50 pesos en el primer caso y 190 en el segundo. Finalmente, de los quintos reales de San Blas y California se escogieron una gran cantidad de perlas que fueron valoradas en 4 419 pesos y 4 reales.⁶³ Esta última partida resultó sin costo para la Real Hacienda por ser el quinto un derecho real.

⁵⁷ El informe, fechado 8 de marzo de 1806 se encuentra en AGN, *Californias* 61, f. 335r. Lasso y Vildósola a Iturrigaray, México, 18 de marzo de 1806, en AGN, *Californias* 61, f. 337-337v, señalan que hubo un error de 4 reales, por lo que el precio de esta colección era de 6 996 pesos y 2 tomines.

⁵⁸ Iturrigaray a los ministros de Ejército, Real Hacienda de esta capital, México, 5 de mayo de 1806, en AGN, *Californias* vol. 61, f. 339r-339v; y José María Lasso y José de Vildósola, México, 9 de mayo de 1806, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 341r-341v.

⁵⁹ Carta de Lasso y Vildósola a Iturrigaray, México, 21 de abril de 1808, en AGN, *Californias* vol. 61, f. 274r-274v.

⁶⁰ En AGN, *Californias*, vol. 61, f. 278-280r.

⁶¹ En AGN, *Californias*, vol. 61, f. 230-233v.

⁶² Diversa correspondencia y facturas de la compra de esta partida se encuentran en el AGN, *Californias*, vol. 61, f. 281-289.

⁶³ En AGN, *Californias*, vol. 61, f. 273v y 276r-276v.

CUADRO 2. PARTIDAS DE JOYAS, PERLAS Y PIEDRAS PRECIOSAS ADQUIRIDAS
ENTRE 1806 Y 1808 PARA LA REINA MARÍA LUISA⁶⁴

		P	R
<i>Partida Núm. 1. Adquirida el 19 de febrero de 1806.</i>			
1. Un juego de hilo con 35 granos y 2 calabazas en		3	500 0
2. Otro id. con 48 granos en		350	0
3. Otro id. id. con 64 granos en		200	0
4. Otro id. id. con 260 granos en		300	0
5. Otro id. id. con 333 granos en		250	0
6. Otro id. id. con 192 granos en		48	0
	Total	4	648 0
<i>Partida Núm. 2. Adquirida el 15 de marzo de 1806.</i>			
1. Esmeraldas abrillantadas de todos tamaños con 235 qq a 6 pesos		1	410 0
2. Dichas id. sin labrar, 226 qq a 3 pesos		678	0
3. Dos aguacates y una almendra con 170 qq a 4 pesos		680	0
4. Esmeraldas id. con 171 qq a 2 pesos		342	0
5. Rubíes abrillantados, 77 qq a 8 pesos		616	0
6. Id., 33 qq a 5 pesos		165	0
7. Topacios abrillantados, 131 qq a 6 reales		98	2
8. Amatistas, 14 qq a 4 reales		7	0
10. Un par de pulseras sin chapetas con 32 hilos de perlas netas y 1 108 granos en		3	000 0
		6	996 2
<i>Partida Núm. 3. Adquirida el 6 de mayo de 1806.</i>			
1. Tres pendientes de perlas con brillantes en		650	0
2. Tres sartas de perlas con 1 644 granos a 14 reales		2	877 0
3. Tres dichas id. más menudas con 898 granos a 1 peso		898	0
4. Tres dichas más menudas con 898 granos a 2 reales		224	4
5. 162 qq de esmeraldas a 4 pesos		648	0
6. 36 qq de id. de menos valor a 2 pesos		72	0
7. 62 qq 2 g de rubíes a 8 pesos		500	0
		5	869 4
<i>Partida Núm. 4. Comprada el 10 de junio de 1806</i>			
1. 200 perlas gordas a 5 pesos cada una		1	000 0
2. 228 dichas a 4 pesos		912	0
3. 195 dichas a 3 pesos		585	0
4. Tres pendientes de calabacillas en		400	0
	Total	2	897 0

⁶⁴ La información principal de este cuadro se encuentra en la "Factura de las alhajas compradas en virtud de real orden de 20 de agosto de 1800 por el excelentísimo señor don José de Iturrigaray, Virrey que fue de este reino para la Reina Madre, según los avalúos que de ellas se hicieron", en AGN, *California*, vol. 61, f. 262-263v.

Partida Núm. 5. Adquirida el 6 de octubre de 1807.

	P	R
1. Una sarta de perlas con 406 granos a 4 pesos 4	1 827	0
2. Otra id. con 418 granos a 4 pesos	1 672	0
3. Otra id. con 280 granos a 2 pesos	560	0
4. 220 qq de esmeralda de todo color a 5 pesos	1 100	0
Total:	5 159	0

Partida Núm. 6. Adquirida el 21 de abril de 1808.

1. Una sarta de perlas con 849 granos a 3 pesos	2 547	0
2. 175 qq de esmeraldas a 4 pesos	700	0
3. Un hilo de perlas con 32 granos y calabacillas adornadas con brillantes al aire en	7 997	0
Total:	11 244	0

Partida Núm. 7. Adquirida el 18 de junio de 1808.

822 granos de perlas en	2 671	4
-------------------------------	-------	---

Partida Núm. 8. Adquirida en 9 de julio de 1808.

Un hilo de perlas gordo con treinta granas de buen oriente con calabacilla adornada de brillantes	5 000	0
---	-------	---

Partida Núm. 9. Adquirida el 15 de julio de 1808.

1. Un hilo de perlas gordo con cincuenta y dos granos reconocidos por menor apreciado según el orden que guarda en cantidad	13 000	0
2. Una calabacilla grande y perfecta en	1 500	0
3. Un grano acalabazado y grande en	500	0
4. Un par de aretes de brillantes al aire con calabacillas y cuatro solitarios de primera agua	4 000	0
Total:	19 000	0

Partida Núm. 10. Partida de perlas pertenecientes al quinto real de Californias y San Blas.

Núm. 1 Con 10 perlas de mayor a menor en	300	0
Núm. 2 Con 10 calabacillas id.	550	0
Núm. 3 Con 10 perlas en	100	0
Núm. 4 Con 24 perlas en	200	0
Núm. 5 Con 120 perlas a 6 pesos una con otra	720	0
Núm. 6 Con 43 dichas a 4 pesos	172	0
Núm. 7 Con 680 perlas a 20 reales	1 700	0
Núm. 8 Con 545 dichas a 7 reales	476	7
Núm. 9 Con 535 dichas a 3 reales	200	5
Total:	4 419	2

Abreviaturas: P = pesos; R = reales qq = kilates.

La reunión de este verdadero tesoro se realizó a costa de numerosas diligencias,⁶⁵ porque ni las perlas ni las esmeraldas tenían precio conocido como el oro y la plata, materiales nobles de gran abundancia, o como los brillantes, que, prescindiendo de su tamaño, podía averiguarse el precio de cada quilate gracias a su calidad de fondo y limpieza. Los ministros de la Tesorería General, José María Lasso y José de Vildósola, señalaron que: “En las perlas y esmeraldas, como en otras piedras preciosas, más obra el gusto del comprador que el intrínseco precio, y por eso, cuando una persona particular intenta comprarlas, se vale, sabido el precio, que se le pida de otros peritos que le aseguren y aconsejen sobre él, si lo vale o no para ofrecer y pagar lo que es justo y a proporción del gusto”.⁶⁶

Movido por esta reflexión, el virrey Iturrigaray expuso la partida de alhajas número 6, valuada por Alejandro Cañas y José Vera en 11 244 pesos, a otros especialistas: concretamente tres patrones de platería. Las cantidades que facilitaron estos últimos se aproximaron a la facilitada por Cañas y Vera: Fernando Sámano la avaluó en 12 683 pesos y 4 reales; el profesor del Arte de Platería de la ciudad de México, Antonio Caamaño, en 10 375 pesos; y, finalmente, Miguel María Martel, en 10 725 pesos. En consecuencia, el virrey aprobó la compra de la colección en el precio fijado por Cañas y Vera.⁶⁷ En adelante, es-

⁶⁵ Pedro Romero de Terreros ha escogido una interesante anécdota: “Las perlas de la Nueva España adquirieron gran renombre y despertaron la codicia de una Virreina, quien se valió de original estratagema para hacerse con ellas. Fue la dama la marquesa de Branciforte, quien, prendada de las perlas que resplandecían sobre los pechos y los brazos de las grandes damas de la corte virreinal, y pensando cuánto lucirían sobre su persona en el palacio de Madrid, ideó, de acuerdo con su marido, una manera de engañar a las sencillas mexicanas, en provecho propio. Como notaran los virreyes que lo que hacía la de Branciforte era en seguida copiado por las damas de la colonia convidaron en cierta ocasión a palacio a toda la aristocracia de entonces, y ¡cuál sería la sorpresa de ésta al notar que la bellísima y siempre elegante doña María Antonia de Godoy y Álvarez, hermana del poderoso Príncipe de la Paz, y Marquesa de Branciforte, no ostentaba ni una sola perla, sino soberbio aderezo de corales! Mayor fue el asombro de la concurrencia al oír de los autorizados labios de los Virreyes que las perlas ya no estaban de moda, sino únicamente los corales. En los días siguientes, los poseedores de perlas se despojaron de ellas a vil precio y compraron corales, mientras que los Brancifortes, de trasmano, efectuaban una verdadera pesca milagrosa. Así fue que muchas de estas joyas salieron del país en poder de los malquistos virreyes, quienes se llevaron miles para España...”. Romero de Terreros, *op. cit.*, p. 46-48. A pesar de lo interesante de la anécdota, no creo que las damas mexicanas fueran tan ingenuas y hay que buscar otras causas, principalmente económicas, para explicar la gran cantidad de alhajas que se pusieron en el mercado hacia 1808. Recuérdese, por ejemplo, las consecuencias de la Real Cédula de Consolidación de Vales.

⁶⁶ Copia del informe de José María Lasso y José de Vildósola al virrey Iturrigaray, México, 12 de abril de 1808, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 269r-270v.

⁶⁷ Los avalúes de Sámano, Caamaño y Martel se encuentran en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 270v-271v. En el mes de julio de 1808, Alejandro Cañas y José Vera valoraron un hilo de perlas grandes en 5 000 pesos. De nuevo dos plateros, Fernando Sámano y José Guzmán, ofrecieron sus avalúes del mismo collar: el primero en 5 500 pesos y el segundo en 5 000, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 231r.

tos dos plateros se convirtieron en los captadores y evaluadores de la colección real. En cuanto a los antiguos propietarios, sólo conocemos a un tal José Cepeda, vecino de la capital novohispana y expropietario de la partida número 9.

La cantidad total que tuvo que desembolsar la Real Hacienda ascendió a 63 485 pesos y 2 reales, cantidad sorprendente dadas las dificultades que encontraron los oficiales reales antes de febrero de 1806 para adquirir perlas y piedras preciosas. La principal causa que propició este cambio fue la controvertida Real Cédula de Consolidación que comenzó a ejecutarse el 6 de septiembre de 1805 a pesar de las protestas de los novohispanos. Como señala Romeo Flores Caballero: “De 1807 a 1808, las *Gacetas de México* y el *Diario de México* están plagados de noticias de los remates y subastas de ranchos, haciendas, ganados y comercio de todas clases”. Muchos propietarios utilizaron sus joyas para hacer frente a los pagos, desprendiéndose de ellas a la vez que hacían posible el cumplimiento de las órdenes reales de Carlos IV.

Con estas colecciones de perlas, piedras preciosas y joyas, la voluntad del rey se había cumplido. Sólo restaba trasladar este tesoro hasta la corte, difícil tarea en momentos de ocupación francesa de la Península, por lo que se ordenó al virrey Iturrigaray “que las reserve en su poder hasta que, hecha la paz, puedan venir con prontitud y entera seguridad”.⁶⁸ La colección real todavía tenía que protagonizar un nuevo episodio.

5. *El extravío de las perlas: una polémica en la coyuntura independentista*

El robo de varias piezas de la colección real y su envío a España son los últimos acontecimientos en tierras mexicanas de las perlas y joyas adquiridas para la reina María Luisa. La colección, como veremos a continuación, no pasó desapercibida por los novohispanos. Muy al contrario, fue objeto de pública polémica durante algún tiempo debido a la aparición de una nota sobre el extravío de las mencionadas joyas en el *Diario de México*, concretamente el viernes 9 de diciembre de 1808, como ya vimos al principio de este trabajo.

⁶⁸ Miguel Cayetano Soler, secretario de Estado y del Despacho Universal de Real Hacienda, al virrey de Nueva España, San Lorenzo, 24 de septiembre de 1806, en AGN, *Californias* 61, f. 346. Hubo posteriores intentos de conseguir más joyas para la Reina, como lo indica el siguiente borrador de carta dirigida a Manuel Arenal: “Si todavía existen en poder de vuesa merced unas pulseras de mucho valor que se me ha dado noticia tenía pertenecientes a un mayorazgo y quisiere venderlas, hágalas vuesa merced traer a mi vista para que en caso de ser a propósito para el uso de la reina nuestra señora, se proceda a su avalúo, ajuste y compra por cuenta de la Real Hacienda. D. 10 de Mn 1807”, en AGN, *Californias* 61, f. 351r.

Efectivamente, los “patriotas” que detuvieron al virrey Iturrigaray y a su familia en la madrugada del 16 de septiembre del citado año, encontraron una nutrida colección de joyas y piedras preciosas en un escritorio del palacio.⁶⁹ Informados por el virrey que dicha colección había sido adquirida para la reina María Luisa, volvió a guardarse en un cajón distinto del mismo escritorio. Las dos llaves que la protegían —una en poder del virrey y la otra guardada por Laureano Angulo— fueron a parar a un tal Lorenzo Lozano, quien las entregó hacia el 20 de septiembre al virrey Pedro Garibay. Poco después se comprobó que faltaban varias alhajas, por lo que se iniciaron las gestiones para su hallazgo y recuperación.⁷⁰

Este personaje —Lozano—, quien marchó a España poco después del secuestro del virrey, fue calificado de oportunista por diversos testigos. Antonio de Berazaluce, por ejemplo, en nombre de los participantes en el asalto del palacio virreinal, lo denunció públicamente, ya que gracias a la confusión que siguió a la detención de Iturrigaray se había presentado como custodio de los bienes del palacio. Los paisanos creyeron que Lozano había sido nombrado por el Real Acuerdo y, cuando salieron de su error, ya era demasiado tarde:

Entonces se desengañó de que el Real Acuerdo estaba creído de que los paisanos reunidos le habían encargado la vigilancia o custodia de los bienes. De suerte que unos y otros nos engañamos por la natural persuasión de que era inverosímil que Lozano, sin un particular encargo, se

⁶⁹ La colección real fue sólo una pequeña parte de las riquezas que el virrey atesoraba en sus dependencias. El “Inventario de las alhajas encontradas en la habitación del virrey Iturrigaray, al ser reducido a prisión.-16 de septiembre de 1808” enumera los siguientes objetos de oro: “Una crecida cantidad de brillantes-2 cruces de la Orden de Santiago, todas guarnecidas de brillantes-4 cajas de polvó, de oro maciso; las dos con el retrato de su mujer, y algunas guarnecidas de brillantes de primera labor-2 ternos de hebillas de oro-1 polvorin de oro-36 cucharas de tomar café todas de oro-1 idem para el azúcar-1 plato grande con ramilletes, todo de oro-4 platos de oro de distintas labores, algunos hechos á trojel-49 cubiertos de oro maciso y de distintas labores, con inclusión de cuchillos cabos de oro-9 mancerinas de distintas labores, algunos con taza, todas de oro-1 palangana, 2 pescaderas, 1 azafate, y 1 escribanía completa toda de oro...”

En una gaveta se encontró una gran cantidad de onzas, medias onzas y gran número de monedas de oro. A la espalda, donde el virrey se sentaba en su despacho, se halló un cajoncito con un letrero que decía: *Dulce de Querétaro*. Al ir a alzarlo no lo pudo mover un hombre: llamó la atención de los circunstantes, y mandado abrir por el juez comisionado, se hallaron dentro de él 7 383 onzas de oro. Al querer también mudar un baúl, se halló la misma dificultad que con el cajón: contenía un grande tejo de oro...”, en Genaro García, *op. cit.*, p. 202-204.

⁷⁰ Véase la “Minuta de oficio del Virrey Garibay, a don Pedro María de Monterde, en que le recomienda que averigüe con la exvirreina y con unos plateros el paradero de las alhajas de la Reina.-4 de octubre de 1808” en Genaro García, *op. cit.*, p. 227. (Documento LXXXI). Sobre la corrupción del virrey y de la virreina, véase Lawrence Lee, *Conflict among the elites: the overthrow of viceroy Iturrigaray, Mexico, 1808*, Ann Arbor, Michigan, University Microfilms International, 1992, p. 58 y ss.

hubiera hecho de su autoridad mayordomo interior, en cuyas funciones se le veía ocupado; pero ya era imposible remediar nada sin presentación y notable escándalo, y fue preciso prudenciarlo sin que se tomase más precaución que el asociarle, para el inventario que hicieron de los bienes los oficiales reales, [a] don Juan Andrés de Meoqui, mozo arreglado y de la confianza de todos.⁷¹

A pesar de las sospechas, nada se pudo averiguar porque fue imposible interrogar a Lozano. La misma suerte corrió la acusación que Berazaluze lanzó contra la virreina, la famosa Inés de Jáuregui, quien tenía entre sus alhajas un hilo de perlas de la misma naturaleza del robado, diez calabacillas y un hilo de perlas menudas. Berazaluze, uno de los protagonistas de los sucesos de la noche del 15 de septiembre, centró su atención en el costoso y bello hilo de perlas gordas: “pues es muy verosímil que estuviese en su poder para hacer uso de él mientras no llegase el caso de remitirlo a España”.⁷² Nada se pudo resolver, pues la virreina lo negó⁷³ y el virrey depuesto declaró ante el gobernador de Veracruz que todas las joyas adquiridas por encargo de Carlos IV se encontraban en un cajón de su escritorio.⁷⁴ Otras acusaciones, por último, sólo sirvieron para aumentar el trabajo a los empleados

⁷¹ El escrito de Marcos Antonio de Berazaluze está en AGN, *Historia* 442, f. 33-37v.

⁷² Marcos de Berazaluze añade que: “Esta presunción casi infalible, según el carácter de la mujer y especialmente de la señora de que se trata, está corroborada con la lista de página 7, cuaderno no. 2, exhibida por ella misma de las alhajas que extrajo en la noche del 15 de septiembre, donde puntualmente se encuentra un hilo de perlas gordas, pues aunque se omitió en ella esta expresión, la distinción que se hace tres renglones más abajo de otro hilo de perlas menudas suple la que faltó en aquél. ¿Por qué, pues, no deberá presumirse que dicha señora extrajo el hilo que falta y estaba en su poder con todas las demás alhajas que constan de la lista, y que sin embargo lo negó, porque después de habérselo apropiado, se veía ya en la necesidad de llevar adelante su resolución por evitar la nota poco decorosa que le resultaba?”, en AGN, *Historia* 442 f. 34r.

⁷³ Véase Genaro García, *op. cit.* p. 230. De Pedro María Monterde partió la iniciativa de interrogar tanto a la virreina como al virrey. Años más tarde, Vicente Iturrigaray defendió a su madre en los siguientes términos: “Si mi santa madre hubiese sido capaz, siquiera por olvido, de haber mezclado por un instante entre sus alhajas los objetos preciosos destinados a la Metrópoli, los que no respetaron su sueño e insultaron su pudor, habrían intentado justificarse desde luego acusándola de robo. Pero mi madre era respetada por todos y nadie se habría atrevido a creer que la hija de un virrey del Perú pudiese posar una mano culpable sobre las perlas de su Soberana”. En “Noticia Histórica acerca de los acontecimientos que ocasionaron la descomposición social del virreinato de México y su separación de la Corona de España”, en Genaro García, *op. cit.*, p. 361-414: 410-411. Se trata del documento No. CXXV.

⁷⁴ El gobernador de Veracruz, García Dávila, tras interrogar al exvirrey Iturrigaray sobre las joyas extraviadas, envió al virrey Garibay la siguiente misiva, fechada el 22 de octubre de 1808: “Excelentísimo señor. Haviendo manifestado al excelentísimo señor don José de Yturriagaray la orden de vuesa excelencia de 4 del corriente para que me dijese el paradero de las perlas y calabacillas que mantenía en su poder en esta capital, pertenecientes a la Reina Nuestra Señora, me ha contestado que, habiéndosele exigido las llaves de su equipaje y existencias, ignora la suerte y paradero de dichas alhajas. Lo que participo a usted para su contestación”, en Genaro García, *op. cit.* . d. 238.

reales.⁷⁵ José Manuel de Salaverría, capitán del escuadrón provincial de México, por ejemplo, acusó a un tal José Robledo:

No sabiendo que defectos ponerle a la deposición del virrey, pues ella misma está diciendo que no hubo otro interés que defender los derechos de España, ha dicho que los que fueron al palacio entraron al saqueo o robo, que faltaron alhajas, plata y unas perlas de la Reina Madre María Luisa; yo no saldré por fiador que entre trescientos hombres no hubiera alguno que, si vio algo, no tomara, pero si creo que las perlas de la reina y otras alhajas de valor estaban desde luego en el despacho del virrey y parajes secretos de la virreina, y en éstos no entró ninguno hasta que el acuerdo comisionó a la mañana sujetos de conocida honradez; sólo uno se internó demasiado en esta materia, pero después. Éste fue don Ángel Robledo, que más adelante mereció ser premiado en España sin haber hecho nada. Yo no digo que él se mezclase en el hurto de estas alhajas si faltaron, pero él anduvo en esta materia comisionado.⁷⁶

En cuanto al resto de las joyas —la mayor parte de la colección— que importaban 60 000 pesos, Pedro Garibay las envió a la Tesorería General el 20 de septiembre de 1808. Evaluadas y comprobadas las faltas por el abogado Pedro Martínez Vargas,⁷⁷ los oficiales José María Lasso y José de Vildósola recomendaron al nuevo virrey que las enviase a España para “venderse allí con alguna estimación para que su importe sufrague en parte a los inmensos gastos del Estado”.⁷⁸

Aprobada la medida, un cajoncito sellado con lacre y dirigido al secretario del Despacho Universal, Francisco Saavedra, fue entregado al apoderado del conductor de cargas reales el 11 de julio de 1809. De esta forma, la colección de joyas abandonó la capital novohispana y llegó al puerto de Veracruz. La documentación consultada acaba con un memorial del maestro de plata del navío *San Ramón*, Melchor de Aretio, quien estaba presto a conducir la colección de alhajas siempre que se le eximiera de hacerse cargo del cajón por el valor que en esta ciudad —Veracruz— se diera a las mismas, “cuya pretensión no sólo es en mi concepto irregular, sino sumamente gravosa, porque a más de no po-

⁷⁵ Véanse los interrogatorios en AGN, *Historia* 442, f. 6 y ss. Entre los declarantes estaban el músico de bandolón Manuel Anaya y el cajero asturiano Francisco Valle.

⁷⁶ “Relación o Historia de los primeros movimientos de la insurrección de Nueva España y prisión de su virrey don José de Iturrigaray. Escrita por el capitán del escuadrón provincial de México don José Manuel de Salaverría y presentada al actual Virrey de ella el excelentísimo señor don Félix María Calleja”, en Genaro García, *op. cit.*, p. 316 (Documento CXXIII).

⁷⁷ Véase AGN, *Historia* 442, f. 4-5r. En el recuento participaron José María Lasso, Vildósola, los plateros Cañas y Vera, y el abogado Pedro Martínez.

⁷⁸ Carta de Lasso y Vildósola a Garibay, México, 1o. de julio de 1809, en AGN, *Californias* 61, f. 259-260r.

derse señalar un ejemplar semejante, se ve claramente que, llegando a Cádiz a tiempo de la entrega que ya verifique, el concepto de los peritos que en aquel puerto deben intervenir en el avalúo para el recibo, puede muy bien diferenciar en notable cantidad con respecto al aprecio que hagan los de aquí, cediendo tal diferencia en grave perjuicio mío”. El maestre temía la variación en el avalúo que podía resultar en el aprecio de las joyas en el puerto gaditano y tener que responder por la diferencia.⁷⁹ Todo parece indicar que la petición fue finalmente aceptada, pues las joyas partieron rumbo a la Península, aunque desconocemos cuándo llegaron y quien se hizo cargo de las mismas.⁸⁰

Sin embargo, el envío de las joyas a España no acabó con la polémica suscitada por el extravío de una parte de ellas. El anuncio en el *Diario de México* inició una interesante polémica pues los paisanos que acudieron al palacio virreinal la noche del 15 de septiembre fueron acusados de estar involucrados en la desaparición de las mismas. En nombre de todos ellos Berazaluze señaló que no había constancia de que las joyas extraviadas estuvieran junto a las demás la citada noche y, en caso afirmativo, bien podían haberse robado durante los días siguientes. Quedaba ampliamente demostrado qué criados de la virreina habían sacado varios objetos del palacio el día siguiente del golpe y que Lozano, como ya vimos, se paseaba por las estancias del palacio con la llave del cajón de las joyas en la mano. En consecuencia, la afirmación del extravío de las alhajas durante los sucesos de la madrugada del 15 al 16 era una falsedad, amén de un exceso y una imprudencia: “sabiéndose, como lo sabe todo el que voluntariamente no quiera ignorar, los partidos y las pasiones que se han conjurado para calumniar a los concurrentes en aquella noche, porque se da un nuevo pábulo a la mordacidad y malignidad de los calumniadores”.

En opinión de Berazaluze, los hombres que habían participado en el arresto de Iturrigaray se veían “deprimidos e infamados”, por lo que exigía que su honor fuese reparado en la misma publicación y que se le hiciese el más severo extrañamiento, “por su ligereza”, tanto al comisionado, Pedro María Monterde, como al diarista. Incluso llegó a pedir que, para promover más en forma sus derechos y los de sus socios,

⁷⁹ El memorial acompaña la carta de García Dávila a Francisco Javier de Lizana, Veracruz, 10 de agosto de 1809, en AGN, *Californias*, vol. 61, f. 265-267r.

⁸⁰ Romeo Flores Caballero escribe: “No fue sino hasta la caída de Iturrigaray, cuando se enviaron las primeras remesas de los fondos de Consolidación a España. La primera, por nueve millones, fue aprobada por el virrey Pedro Garibay, el 28 de octubre de 1808, y la segunda, de dos millones, se aprobó el 26 de enero de 1809”, en *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)* México, El Colegio de México, 1969, p. 53.

se le entregasen los diversos expedientes realizados para inventariar las alhajas de la reina madre y los bienes del virrey Iturrigaray.⁸¹

En su defensa, Monterde alegó que era indispensable la publicación de un anuncio en la *Gaceta* porque ya había ensayado otros medios para descubrir las alhajas sin éxito y, aunque aceptó la ligereza de la redacción, no comprendía el porqué se habían sentido ofendidos los golpistas: "Generalmente es usada por los particulares la diligencia de indagar por medio de los papeles públicos el paradero de las alhajas que se pierden, y no porque en ellos se especifique el día o concurrencia en que acaeció el extravío, se dan por ofendidos los principales asistentes".⁸² Sin embargo, las circunstancias que habían rodeado a este extravío eran excepcionales ya que por primera vez un virrey había sido depuesto en la historia de la colonia. Berazaluce insistió en la reparación del daño, calificó los argumentos de Monterde de frívolos,⁸³ ofreció algunas pistas para resolver el extravío de las alhajas y, finalmente, obtuvo el apoyo de los miembros del Real Acuerdo para insertar la siguiente nota aclaratoria en la *Gaceta* mexicana:

Habiendo examinado prolijamente por el Real Acuerdo el expediente instruido sobre el extravío de un hilo de perlas, cuyo valor era el de cinco mil pesos, y el de diez calabacillas y seiscientos ochenta granos de perlas, que están avaluados en dos mil doscientos cincuenta pesos, cuyas alhajas se habían comprado para la reina madre doña María Luisa de Borbón, y se hallaban en poder del excelentísimo señor don José de Iturrigaray, ha hecho presente el dicho superior tribunal al excelentísimo señor virrey, don Francisco Venegas, que de todas las diligencias practicadas, no resulta hasta ahora que el extravío de las referidas alhajas se hubiese verificado la noche del quince al diez y seis de septiembre del año de ochocientos ocho, ni el tiempo en que pudo hacerse, ni tampoco que existieran aquella noche en la gaveta de la papelera del excelentísimo señor Iturrigaray, donde se hallaban otras compradas para la misma señora, que importaban más de sesenta mil pesos: lo que se anuncia de orden del excelentísimo señor virrey, para que sirva de explicación a la noticia que se comunicó en el diario de nueve de diciembre del citado año de ochocientos ocho.⁸⁴

⁸¹ La carta de Berazaluce, sin fecha (principios de diciembre de 1808), se encuentra en AGN, *Historia* 442, exp. 4.

⁸² La respuesta de Monterde está fechada en México, el 16 de enero de 1809. En AGN, *Historia* 442, exp. 4.

⁸³ Entre los ataques a Monterde, Berazaluce lo acusó de querer abultar el monto de lo robado, cuando en realidad era una pequeña parte del tesoro reunido lo que se extravió (7 250 pesos de 68 000), añadiendo: "¿por qué no anticipó los cientos de miles que en dinero y alhajas pudieron robar los concurrentes aquella noche y no robaron?; ¿porqué no instruyó que la misma señora virreina extrajo consigo muchas alhajas y el día siguiente envió mensajeros que hicieran la misma operación?" en AGN, *Historia* 442, f. 33-37v.

⁸⁴ AGN, *Historia* 442, exp. 4, f. 42r-42v.

Con este comunicado se cerró la crisis. Monterde no fue depuesto sino que, por el contrario, se le felicitó por la “pureza de las intenciones” y la exactitud y buen desempeño de su comisión de localizar las alhajas extraviadas, trabajo que se continuó a partir del 14 de noviembre de 1810,⁸⁵ aunque todo apunta a que no hubo un desenlace feliz. En consecuencia, el extravío de varias piezas correspondiente a la colección comprada para la reina María Luisa de Parma quedó sin resolver y a merced de las elucubraciones históricas. Carlos María de Bustamante escribió: “La virreina fue como toda su familia arrestada y conducida al convento de San Bernardo. Vióse en su casa insultada hasta el vilipendio; saqueáronsele sus bienes y entre ellos las perlas compradas para la reina María Luisa, que reclamaron a pocos días los ministros del Tribunal de Cuentas por medio del diario de la capital, cuyo hecho procuraron inútilmente ocultar los amotinados”.⁸⁶ El temor de los golpistas se había cumplido al imputarles Bustamante el robo de las perlas de la reina. Más moderado, Lucas Alamán, por el contrario, afirmó: “No puede dudarse que hubiese algún desmán entre tantas personas... pero tampoco hay duda en que hubo mucha exageración en lo que sobre esto se dijo por los amigos de Iturrigaray”. Añadió el famoso historiador el anuncio aparecido en la *Gaceta de México* y su posterior rectificación, pues no había fundamento para creer que el extravío de las alhajas se hubiese verificado aquella noche, “y como los partidos son fecundos en recriminaciones, los voluntarios no dejaron de imputar a la virreina ser ella la que sacó las perlas de que hacía uso para su adorno, cuando llevó sus propias alhajas”.⁸⁷

Años más tarde, uno de los hijos del virrey depuesto, Vicente Iturrigaray, que contaba en los momentos de los sucesos seis años, comparó la noche de la caída de su padre con otro trascendental momento histórico: “Efectivamente, durante la noche del día 15 al 16 de septiembre de 1808 los conjurados penetraron en el palacio del Virrey; en la del 15 al 16 de septiembre de 1810 fue llamada la población a la insurrección contra la autoridad de los españoles, como si Dios hubiese querido que el castigo empezase a la hora en que se cometió el crimen”.⁸⁸

⁸⁵ Venegas a Monterde, México, 14 noviembre de 1814, en AGN, *Historia* 442, exp. 4. Respuesta de Monterde a Venegas, México, 27 de noviembre de 1810, en el mismo expediente.

⁸⁶ Véase Carlos María de Bustamante, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana de 1810*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, tomo I, p. 7.

⁸⁷ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, tomo I, México, Instituto de Cultura Helénica-FCE, 1985, p. 254-255.

⁸⁸ “Noticia Histórica acerca de los acontecimientos que ocasionaron la descomposición social del Virreinato de México y su separación de la Corona de España”, en Genaro García, *op. cit.*, p. 371 (Documento CXXV).

En conclusión, la petición y colección de perlas y otras piedras preciosas para la reina María Luisa de Parma permite constatar dicha práctica durante todo el período colonial, nos introduce en el mercado perlífero y sus dificultades a finales del régimen español, y nos revela datos interesantes sobre el golpe de estado que terminó por deponer al virrey Iturrigaray.